

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.093.-

Asunción, 31 de marzo de 2017

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.509, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO HABITACIONAL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL PREDIO DEL RC4 DE ZEBALLOS-CUÉ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Oscar Salomon Secretario Parlamentario Muy atentamente

Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Horacio Manuel Cartes Jara Presidente de la República Palacio de López

S-177524



## RESOLUCIÓN Nº 1.509.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO HABITACIONAL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL PREDIO DEL RC4 DE ZEBALLOS-CUÉ.

## LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

## RESUELVE:

- Artículo 1.º Solicitar Informe al Poder Ejecutivo Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los siguientes puntos:
  - a) Confirmar que la Itaipú Binacional es la responsable por la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de referencia, informar la fecha de inicio de la obra, presentar copia de la Resolución Municipal de aprobación del proyecto y justificar el incumplimiento del articulo 8º de la Resolución Municipal Nº 301 A.P./P., que establece: "la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos deberá ubicarse dentro de las 23 Ha 6.575 m² donde se asentará el Conjunto habitacional San Francisco".
  - b) Presentar copia de la autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), conforme es requerido en el artículo 79 de la Ley Nº 836, Código Sanitario.
  - c) Presentar copia del Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP) específico para la PTAR presentado ante la SEAM, del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como de la Declaración de Impacto Ambiental. Además, detallar la solución alternativa que debió ser presentada, para atender lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 294, y justificar su desestimación.
  - d) Presentar copia del Acta de Audiencia Pública convocada para tratar sobre la PTAR, o de lo contrario, justificar debidamente y con base en la legislación vigente, la falta de realización de dicha audiencia.
  - e) Presentar copia del llamado a Concurso de Precios o Licitación Pública convocada por la Itaipú Binacional, así como del acta de apertura de las ofertas, de los documentos de evaluación y adjudicación, del contrato de obra y de los estatutos sociales de la empresa Contratista.
  - f) Informar sobre la existencia de un acuerdo suscrito entre la Itaipú Binacional y la ESSAP, para la construcción de la obra, así como para su operación y mantenimiento, y presentar copia de dicho acuerdo. Así también, explicar detalladamente la compatibilización de la ubicación de la PTAR con los proyectos de ampliación de Potabilización de Agua de la ESSAP para atender la creciente demanda.

Hoja N°2/2



## **CONGRESO NACIONAL** H. Camara de Senadores

- g) Presentar documentos técnicos y planos detallando el Área del Proyecto "San Francisco", la ubicación de la PTAR, el proceso de tratamiento, la manipulación de lodos y líquidos tratados, la capacidad de procesamiento, las medidas ambientales previstas para evitar filtraciones y contaminación ambiental que pueda afectar a la Planta de Potabilización de Agua de la ESSAP, las situaciones de emergencia que se puedan presentar y un listado de plantas de similares características en operación.
- h) Informar las medidas preventivas y de emergencia que la Itaipú Binacional tiene previsto implementar en la PTAR, para garantizar la plena vigencia del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, consagrado por la ONU el 28 de julio de 2010, para las aproximadamente 2 millones de personas de Asunción y el Gran Asunción que atiende la Planta de Potabilización de Agua de la ESSAP en Viñas-Cué.
- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Artículo 2.° Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley № 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Articulo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

> DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE

MARZO DEL AÑO DOS MIL DIÉCISIETE.

Salomón Secretario Parlamentario

Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores